

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Exp. Nº 0400-4068-2019.-

DECRETO

Nº

9532

-G.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

30 MAYO 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Los presentes actuados, mediante los cuales el Colegio de Escribanos de la Provincia de Jujuy solicita la designación como titular de Registro Notarial, a favor de la Escribana María Soledad Congiú;

Que la petición efectuada se encuentra fundada en las previsiones de la Ley Nº 4884 (Ley Notarial) y su modificatoria;

Que en su intervención de fs. 10/10vta. Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno y Justicia produce informe legal, manifestando acceder a lo requerido en función de los argumentos vertidos sobre la cuestión, criterio compartido por Fiscalía de Estado a fs. 13/13vta.;

Que los Artículos 96º y 97º de la Ley Nº 4884 facultan al Poder Ejecutivo a crear nuevos Registros, determinar sus asientos y designar sus titulares;

Que, en tal sentido, corresponde establecer la creación del Registro Notarial Nº 98, con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, a tenor de lo actuado y las disposiciones de los Artículos 72º, 78º, 96º, 97º y ccs. de la Ley Nº 4884 y su modificatoria;

Por todo ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 137º de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1º.- Créase en el ámbito de la Provincia de Jujuy, y con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, el Registro Notarial Nº 98.

ARTICULO 2º.- Designase titular del Registro Notarial Nº 98 a la Escribana MARIA SOLEDAD CONGIU, DNI Nº 32.158.752, de conformidad con las previsiones de los Artículos 72º, 78º, 96º, 97º y ccs. de la Ley Nº 4884 y su modificatoria.

ARTICULO 3º.- Lo dispuesto por el presente ordenamiento rige a partir de la fecha del mismo.

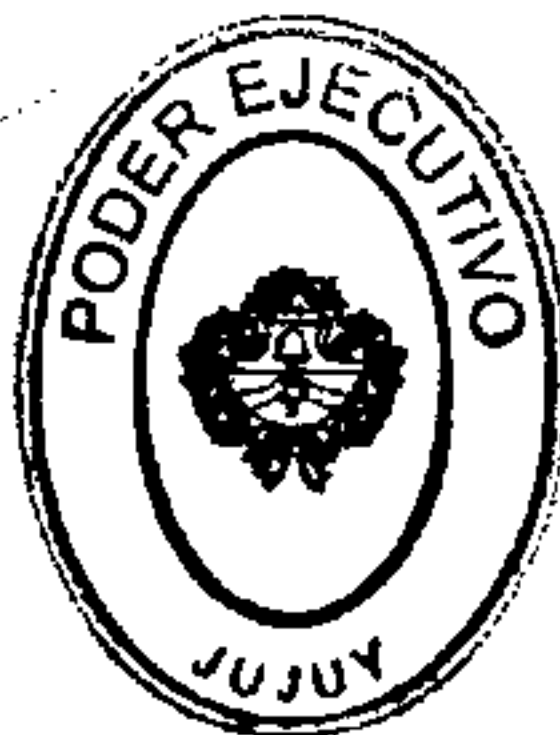
ARTICULO 4º.- Por el Ministerio de Gobierno y Justicia remítase copia auténtica del presente Decreto al Colegio de Escribanos de la Provincia de Jujuy.

ARTICULO 5º.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, gírese a Escribanía de Gobierno para conocimiento y posterior remisión al archivo.



OSCAR AGUSTIN PERASSI
Ministro de Gobierno y Justicia

GABRIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR